



ACTA DE LA 1ª REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE OBRAS DEL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MOVILIDAD AMABLE Y MULTIMODAL. RED DE APARCAMIENTOS TÁCTICOS MUNICIPALES, APARCAMIENTOS DISUASORIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, APARCAMIENTO EN AVENIDA RAFAEL ALBERTI”, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU. EXP. Nº SC 119/2023.

En San Fernando, el día 15 de mayo de 2023, a las 10:10 horas, mediante videoconferencia, se reúne la Mesa de Contratación del contrato de obras del “Proyecto básico y de ejecución de movilidad amable y multimodal, red de aparcamientos tácticos municipales, aparcamientos disuasorios de competencia municipal, Aparcamiento en Avenida Rafael Alberti” (Exp. SC 119/2023)

Asisten a la reunión:

- En calidad de Presidente de la Mesa de Contratación, el Sr. Letrado de los Servicios Jurídicos, D. Alberto Alemany Espejo.

- En calidad de Vocales:

La Sra. Secretaria General, D^a María Dolores Larrán Oya.

La Sra. Viceinterventora, D^a Ana María Ruiz Estrada.

- En calidad de Secretaria de la Mesa, la funcionaria que levanta la presente acta, Inmaculada Mena Toledo, Jefa del Servicio de Contrataciones.

Asimismo, asiste en calidad de invitada, por el Grupo Municipal Socialista, D^a María José Foncubierta Delgado.

Los miembros de la Mesa de Contratación, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación, reiteran la siguiente declaración:

Primero.- Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».



Código Seguro De Verificación:	BR7ekXVQNwzM15Spf/fC		
Firmado por:	MENA TOLEDO INMACULADA (Jefa de Servicio de Contrataciones y Patrimonio) ALEMANY ESPEJO ALBERTO JOSE	Fecha firma:	22-05-2024 23-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	1/6

Versión imprimible con información de firma



2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.- Que, en el momento de la firma de su declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Código Seguro De Verificación:	BR7ekXVQNwzM15Spf/fC		
Firmado por:	MENA TOLEDO INMACULADA (Jefa de Servicio de Contrataciones y Patrimonio) ALEMANY ESPEJO ALBERTO JOSE	Fecha firma:	22-05-2024 23-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	2/6

Versión imprimible con información de firma



Tercero.- Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.- Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Orden del día:

- PRIMERO.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores.

- SEGUNDO.- Si procede, acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores.

Constituida la Mesa, se da cuenta a sus miembros por la secretaria, de la convocatoria de la licitación mediante anuncio publicado el día 9 de abril de 2023 en el perfil de contratante del órgano de contratación, y posterior de fecha 12 de abril de 2024 rectificativo de error advertido en el pliego de cláusulas administrativas, así como de las empresas que presentan proposición y que son las siguientes:

ORDEN DE ENTRADA	EMPRESA
1	MANUEL ALBA, S.A.
2	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.
3	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.
4	INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L.
5	OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.
6	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.

Código Seguro De Verificación:	BR7ekXVQNwzM15Spf/fC		
Firmado por:	MENA TOLEDO INMACULADA (Jefa de Servicio de Contrataciones y Patrimonio) ALEMANY ESPEJO ALBERTO JOSE	Fecha firma:	22-05-2024 23-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	3/6

Versión imprimible con información de firma



7	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.
8	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.
9	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.
10	LICUAS, S.A.
11	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.
12	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.

A continuación, se procede a la apertura de los SOBRES ELECTRÓNICOS ÚNICOS, denominados "Documentación administrativa y proposición económica" de las mercantiles concurrentes, y a la lectura de las ofertas, con el siguiente resultado y valoración en relación con el único criterio de adjudicación establecido en el punto 1 de la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y que a continuación se indica:

EMPRESA	PRECIO IVA NO INCLUIDO
MANUEL ALBA, S.A.	857.954,85 euros
CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	775.535,52 euros
AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	709.629,53 euros
INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L.	809.767,12 euros
OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.	851.400,00 euros
INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	839.696,64 euros

Código Seguro De Verificación:	BR7ekXVQNwzM15Spf/fC		
Firmado por:	MENA TOLEDO INMACULADA (Jefa de Servicio de Contrataciones y Patrimonio) ALEMANY ESPEJO ALBERTO JOSE	Fecha firma:	22-05-2024 23-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	4/6

Versión imprimible con información de firma



PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	825.144,31 euros
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	860.000,00 euros
PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	870.458,60 euros
LICUAS, S.A.	866.451,24 euros
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	842.508,76 euros
SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	889.319,19 euros

Finalizada la apertura, se procede por la Mesa a calificar la declaración y restante documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras, y a comprobar que están debidamente inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resultando:

1) Que si bien INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L., declara que integra la solvencia con medios externos, no presenta declaración responsable del medio externo con el que manifiesta que integra la solvencia.

2) Que, respecto de PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L., si bien se encuentra inscrita en el ROLECE, no consta en dicha inscripción que dicha empresa esté en posesión de la clasificación exigida como empresa contratista de obras en el Grupo G (Viales y pistas) Subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica) Categoría 4 o superior.

Por ello, la Mesa de contratación considera que dado que existen dudas razonables sobre la fiabilidad de la declaración formulada por el licitador, resulta necesario que acredite que dispone de la clasificación como empresa contratista de obras exigida en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 de dicho pliego y en art. 140.3 LCSP, que dispone al respecto, textualmente, lo siguiente: *“El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas*

Código Seguro De Verificación:	BR7ekXVQNwzM15Spf/fC		
Firmado por:	MENA TOLEDO INMACULADA (Jefa de Servicio de Contrataciones y Patrimonio) ALEMANY ESPEJO ALBERTO JOSE	Fecha firma:	22-05-2024 23-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	5/6

Versión imprimible con información de firma



razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.”

3) Que las restantes empresas presentan los documentos exigidos debidamente cumplimentados y que están debidamente inscritas en dicho Registro.

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación acuerda:

1º.- Otorgar INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L, un plazo de 2 días naturales a los efectos de que subsane el defecto advertido mediante la presentación de declaración responsable del medio externo con el que manifiesta que integra la solvencia.

2º.- Otorgar a PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L un plazo de 5 días hábiles a los efectos de que presente la documentación acreditativa de poseer la clasificación como empresa contratista de obras en el Grupo G (Viales y pistas) Subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica) Categoría 4 o superior.

3º.- Admitir a los demás licitadores concurrentes.

Sin más trámites se levanta la reunión y de lo acontecido en ella como Secretaria de la Mesa doy fe, firmando conmigo la presente acta el Presidente.

LA SECRETARIA

Inmaculada Mena Toledo

EL PRESIDENTE

Alberto Alemany Espejo



Código Seguro De Verificación:	BR7ekXVQNwzM15Spf/fC		
Firmado por:	MENA TOLEDO INMACULADA (Jefa de Servicio de Contrataciones y Patrimonio) ALEMANY ESPEJO ALBERTO JOSE	Fecha firma:	22-05-2024 23-05-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	6/6

Versión imprimible con información de firma